

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS EN LA PLANTA PRIMERA Y SEGUNDA DEL EDIFICIO SAN FERNANDO.

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don Baldomero Martínez Doblado, mayor de edad, vecino de San Fernando (Cádiz) con domicilio social en Calle General García de Herran, nº 36, (C.P. 11.100), y con D.N.I. núm. 79210540N, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), D. Eduardo Molina Crespo, el día diez de marzo de dos mil veintidós, número 782 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 2334, folio 64, Sección - -, hoja CA-55895, inscripción 1ª y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo para la ejecución de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS EN LA PLANTA PRIMERA Y SEGUNDA DEL EDIFICIO SAN FERNANDO.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

Dª María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. La obra, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, de fecha 14 de junio de 2.023, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron tres proposiciones, resultando ser la mas ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D. Baldomero Martínez Doblado en representación de NEXO OBRAS E INSTALACIONES, S.L., la cual se transcribe a continuación:

"D. Baldomero Martínez Doblado, con Documento Nacional de Identidad número 79210540N, expedido en Utrera-Sevilla, el día 10/08/2016, con validez hasta 10/08/2026, actuando en representación legal de la Empresa NEXO OBRAS E INSTALACIONES, S.L., cuyo Código de Identificación Fiscal es el B72385792 y su



Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF/mjcp

domicilio social en la localidad de San Fernando (Cádiz), calle General García de Herran nº 36 (C.P 11100), Teléfono 619086706, Fax _____ Correo Electrónico: info@nexoobraseinstalaciones.com

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 20/11/2019.
- Número Protocolo: 2019/2352.
- Notario D. Eduardo Molina Crespo .
- Localidad Notario: Sanlúcar de Barrameda.
- Localidad Registro Mercantil: Cádiz.
- Tomo:2334 Folio: 64 Sección - - -.
- Hoja: CA-55895 Inscripción: 1ª.

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), D. Eduardo Molina Crespo, el día 10/03/2022, bajo el número 782 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto las Obras de acondicionamiento de oficinas en la planta 1 y 2 del Edificio San Fernando .

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: NEXO OBRAS E INSTALACIONES, S.L. tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

1.- Precio

Base imponible: 99.750,00€.

IVA: 20.947,50€.

Importe total de la oferta: 120.697,50€.

2.- Mejoras

x Instalación de placas de metacrilato con directorio y localización de cada oficina del edificio: 10 puntos.



Marcar en caso de ofertarse.

Las cantidades se expresarán en **número y letra**. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último."

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 1de febrero de 2024, se adjudicó el contrato para la ejecución de las "Obras de acondicionamiento de oficinas en la planta primera y segunda del Edificio San Fernando", a la Empresa NEXO OBRAS E INSTALACIONES, S.L., con CIF B72385792.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Obras, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Don Baldomero Martínez Doblado, en representación de la empresa NEXO OBRAS E INSTALACIONES, S.L. (en lo sucesivo contratista) el **Contrato para la ejecución de las Obras de acondicionamiento de oficinas en la planta primera y segunda del Edificio San Fernando**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar la obra adjudicada por el importe de noventa y nueve mil setecientos cincuenta euros (99.750,00 €) IVA excluido.

Así como una garantía definitiva por importe de cuatro mil novecientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (4.987,50€).

Tercera. El contrato tendrá una duración de cinco (5) meses desde la formalización del acta de inicio, prorrogable por otros dos meses, previo informe/s favorable/s del cumplimiento de contrato por parte del adjudicatario

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL